



RESOLUCIÓN N°...566...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS EVENTOS DENOMINADOS “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, EXPO SEMILLA, Y V EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 14 de

agosto

del 2023.

VISTO:

Las solicitudes emitidas por la Dirección General Técnica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la Secretaría General; el Acta N° 40 de fecha 07 de julio de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Dictamen N° 693/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través de Notas y Memorandos, la Dirección General Técnica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General, solicitan el otorgamiento de capacitación a fin de que servidores públicos de las respectivas áreas, participen en los eventos “V Congreso Paraguayo de Semillas, V Expo Semilla y la V Expo Ciencia y Tecnología de Semillas”; organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y a ser desarrollado del 02 al 03 de agosto del 2023, en modalidad presencial, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de USD 90 (Dólares Americanos noventa) por persona.

Que, en cada expediente, obra por área, la nómina de servidores públicos a participar de los eventos mencionados precedentemente.

Que, el Departamento Técnico y de Capacitación, en el Informe de Evento y Postulante N° 27/23, conforme a las documentales que se hallan agregada a cada expediente, ha realizado el recuento de los servidores públicos a participar del “V Congreso Paraguayo de Semillas, V Expo Semilla y la V Expo Ciencia y Tecnología de Semillas”; detallando los datos de los mismos, totalizando la cantidad de 38 (Treinta y ocho) participantes.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 145.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar la disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno”



RESOLUCIÓN N° 566-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS EVENTOS DENOMINADOS “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, EXPO SEMILLA, Y V EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 147.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones-Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°...566...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS EVENTOS DENOMINADOS “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, EXPO SEMILLA, Y V EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, por Providencias N°s 1659/23, 1660/23, 1661/23, 1662/23, 1663/23, 1904/23 y 1903/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para las Actividades 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, y 04 “*Actividades Administrativas*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 40 de fecha 07 de agosto del 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente a las solicitudes realizadas por las distintas áreas del SENAVE para el presente caso, ha recomendado la aprobación para la participación de 38 (Treinta y ocho) servidores públicos en los eventos “*V Congreso Paraguayo de Semillas, V Expo Semilla y V Expo Ciencia y Tecnología de Semillas*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado del 02 al 03 de agosto del 2023, en la modalidad presencial, debiéndose proceder al pago total en concepto de capacitación, la suma de USD 3420 (Dólares Americanos tres mil cuatrocientos veinte) o su equivalente en guaraníes, monto final a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor de la Organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/la representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá delegar*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...566...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS EVENTOS DENOMINADOS “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, EXPO SEMILLA, Y V EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 852/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 10 de agosto de 2023, el Dictamen N° 693/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación en el “V Congreso Paraguayo de Semillas, V Expo Semilla y V Expo Ciencia y Tecnología de Semillas”, desarrollado los días 02 y 03 de agosto del 2023 por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en modalidad presencial, autorizando de esa manera a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de USD 3420 (*Dólares Americanos tres mil cuatrocientos veinte*) por los 38 (*Treinta y ocho*) servidores públicos autorizados, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 40/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los eventos denominados “V Congreso Paraguayo de Semillas, V Expo Semilla y V Expo Ciencia y Tecnología de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado en el Gran Nobile Hotel and Convention de Ciudad del Este, los días 02 y 03 de agosto de 2023, conforme a la nómina aprobada por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 40/23, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

ÍTEM	C.I. N°	NOMBRE	APELLIDO
1	3.678.018	Pablo Daniel	González Lesmo



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...566...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS EVENTOS DENOMINADOS “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, EXPO SEMILLA, Y V EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS””, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2	2.940.019	Juan Bautista	Cristaldo Mareco
3	2.174.200	Ada Concepción	Centurión de Guillen
4	2.422.496	Vilma Petrona	Gómez Vda. de Honig
5	4.059.916	Adriana Giselle	Mereles Acosta
6	2.497.950	Santiago Gaspar	Benítez Vera
7	4.278.025	Carlos Daniel	Noguera Araujo
8	4.539.942	Andrés Isaías	Molina Urunaga
9	4.620.932	Rubén Darío	Báez Rojas
10	4.560.449	Jorge Ramón	Britez Moreira
11	1.055.558	Nidia Concepción	Talavera Godoy
12	3.542.052	Delmidia	Serna de Martínez
13	3.493.014	Gabriel Aaron	Martínez Peralta
14	3.514.643	Eimili Maribell	Franco Machuca
15	1.926.262	Víctor Dionisio	Da Silva
16	3.394.029	Herminio David	Batte Martínez
17	3.212.620	Ernesto Fabián	Enciso Franco
18	3.188.955	Julio Eduardo	Rojas Ramírez
19	3.954.707	Martín	Leguizamon Pedersen
20	1.641.009	Amancio	Coronel Bédoya
21	3.646.788	Perla Carolina	Benítez de Estigarribia
22	3.197.105	Miryan Concepción	Candia Vergara
23	1.533.495	Hugo Marcel	Da Silva Espinoza
24	2.333.381	Carlos Ariel	Delgado Torres
25	3.546.421	Celso Ramón	Núñez Ruiz
26	3.419.542	Antonio Juan Esteban	Escandriolo Flores
27	2.024.278	Blanca Elizabeth	Coronel Lezcano
28	2.354.662	Liz Carolina	Garay de Gauto
29	4.668.796	Aníbal Alejandro	Kiese Berni
30	3.627.556	María Belén	Ramírez Balbuena
31	2.120.765	Oscar Martín	Ortiz Araujo
32	4.000.931	Cesar Arnaldo	Avalos González
33	1.885.605	María Carmelita	Torres de Oviedo
34	2.368.226	Walter Adolfo	Nieto Tarazona

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...566...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS EVENTOS DENOMINADOS "V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, EXPO SEMILLA, Y V EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-6-

35	654.367	Angelina	Sánchez Ramírez
36	4.028.985	Eva Antonia	Segovia Almirón
37	1.293.863	Bernardo	Delvalle Ojeda
38	990.661	Mónica	Navarro Sosa

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 3420 (*Dólares Americanos tres mil cuatrocientos veinte*) o su equivalente en guaraníes, en concepto de capacitación, a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), por la participación de los 38 (*Treinta y ocho*) servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente resolución en el "*V Congreso Paraguayo de Semillas, V Expo Semilla y V Expo Ciencia y Tecnología de Semillas*", monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "*Capacitación del Personal del Estado*".

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes correspondiere cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Cristina Torres de Oviedo
Secretaría General

ING. AGR. ROBERTO GONZÁLEZ



ES COPIA DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

